



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 9 de marzo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 208/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00006359-9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Sergio Javier Gargiulo, en su carácter de Secretario de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional, solicita la continuidad de la designación de Fabio Alejandro Pirolo con el cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia, y sin perjuicio de la continuidad como Responsable interino de la Oficina del Departamento Técnico de Informática Forense, a partir del 1° de marzo del corriente año.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante MEMO DRE N° 622/2026, que Fabio Alejandro Pirolo se desempeña en el cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia y como Segundo Jefe de Departamento de la Oficina del Departamento Técnico de Informática Forense, con carácter interino, mientras se extienda la designación interina de Antonio Núñez, conforme Resoluciones Presidencia Nros. 727/2021 y 1365/2023. Se solicita que, a partir del 1° de marzo de 2026, continúe desempeñándose en el cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia en la Oficina del Departamento Técnico de Informática Forense, bajo el encuadre jurídico previsto en el inciso 1° del artículo 9° del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014), manteniendo sus condiciones de revista y sin perjuicio de la continuidad como responsable interino de dicha Oficina.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Res. Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer que Fabio Alejandro Piroló (Legajo N° 8170) continúe desempeñándose en el cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia en la Oficina del Departamento Técnico de Informática Forense dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, bajo el encuadre jurídico previsto en el inciso 1º del artículo 9º del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014), manteniendo sus condiciones de revista y sin perjuicio de la continuidad como responsable interino de dicha Oficina.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 208/2026